



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Ha sido imposible notificar a Cooperativa de Viviendas San Francisco, Cooperativa de Viviendas Solidel y UTE Proycom S.L. y Promotora Fuente Catalina, S.L., la audiencia en expediente de declaración de caducidad de la licencia urbanística número AD-1141, de fecha 20 de julio de 2004, concedida a su favor que amparaba las obras de 47 viviendas unifamiliares.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se les da audiencia por un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que se presente en las dependencias de este Ayuntamiento y examine, si lo desea, el expediente a los efectos de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Por ello, mediante el presente edicto, se procede a efectuar la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/192, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la exposición del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

En Cardeñadijo, a 20 de octubre de 2014.

La Alcaldesa,  
María Daniela Grijalvo Preciado